Asunción, 11 de abril de 2019
Acta Nº 720/2019
Resolución ERSSAN Nº 13

POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACION RESUELVE APROBAR EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION Y ADJUDICAR A LA FIRMA KUATIAPO S.A., LA CONTRATACION DIRECTA N° 03/19 "ADQUISICION DE PAPELES CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD".

VISTO:

El Memorándum DC de fecha 10 de abril de 2019 remitido por la Dirección de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Memorándum DC de fecha 10 de abril de 2019 la Dirección de Contrataciones remite el informe del Comité de Evaluación para la Contratación Directa N° 03/19 "Adquisición de papeles con criterios de sustentabilidad".

Que, el Comité de Evaluación informa que en fecha 18 de marzo de 2019 se realizó el Acto de Apertura de Ofertas de la Contratación Directa N° 03/19 "Adquisición de papeles con criterios de sustentabilidad", y que en el acto mencionado se presentaron los siguientes oferentes: F & M COMERCIAL DE ROGGER VILLALBA, KUATIAPO S.A., Y, COPEL S.A.

Que, los citados oferentes han presentado los documentos necesarios y las aclaraciones solicitadas, por lo que el Comité de Evaluación sugiere al Comité de Administración realizar la adjudicación de la Contratación Directa N° 03/19 "Adquisición de papeles con criterios de sustentabilidad", a la firma Kuatiapo S.A., de conformidad a las especificaciones técnicas.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 de fecha 21 de enero de 2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto N° 21909/2003 de fecha 11 de agosto de 2003 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto N° 5174/2005 de fecha 29 de abril de 2005 "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84,

92, 112, 118 Y 125 DEL DECRETO N° 21909/2003 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y demás disposiciones legales vigentes.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 6258 de fecha 7 de enero de 2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION EJERCICIO FISCAL 2019".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. GABINO BENITEZ ORTIZ
Secretario Ejecutivo
del Comité de Administración ERSSAN

Asunción, 11 de abril de 2019
Acta Nº 720/2019
Resolución ERSSAN Nº 13

Las disposiciones contenidas en el Decreto N° 1145 de fecha 18 de enero de 2019 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6258 de fecha 7 de enero de 2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION EJERCICIO FISCAL 2019".

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 1.614/2000 de fecha 2 de noviembre de 2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", el Decreto N° 18.880/2002 de fecha 2 de octubre de 2002 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 1.614/2000 "GENERAL DEL MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", en el Decreto N° 5.516/2010 de fecha 26 de noviembre de 2010 "Por el cual se modifica parcialmente y amplia el reglamento de la Ley N° 1.614/2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY" aprobado por el Decreto N° 18.880/2002 del 2 de octubre de 2002, y, en la Ley N° 5.428/2015 de fecha 21 de octubre de 2015 "DE EFLUENTES CLOACALES".

POR TANTO,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

El COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el informe del Comité de Evaluación para la Contratación Directa N° 03/19 "Adquisición de papeles con criterios de sustentabilidad".

Artículo 2.- ADJUDICAR a la firma Kuatiapo S.A., con R.U.C. N° 80018186-7, la Contratación Directa N° 03/19 "Adquisición de papeles con criterios de sustentabilidad", en la suma total de Gs. 13.208.000 (Guaraníes trece millones doscientos ocho mil) iva incluido, en los términos descriptos en la especificaciones técnicas y en la carta oferta.

Artículo 3.- AUTORIZAR a la Presidencia del Comité de Administración la firma del contrato correspondiente.

Artículo 4.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. GABINO BENITEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN